



EXENTO N° 702 / Puente Alto,

23 MAY 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 21 de fecha 07/01/13, se autorizó el llamado a licitación pública "SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO", identificado en el portal mercado público, ID: 2423-10-LE13.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas y verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se procedió a la apertura de las ofertas económicas.
3. Que la propuesta de adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la obra "SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO", al oferente **LUIS MARTÍNEZ DONOSO**.
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 09/05/13, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: **LUIS MARTÍNEZ DONOSO. (Run: 13.670.889-9).**

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-10-LE13**, a **LUIS MARTÍNEZ DONOSO (Run: 13.670.889-9)**, por la suma del contrato de **\$ 39.000.000.- IVA incluido**, por los siguientes valores unitarios:

SERVICIO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
Urna Adulto	200.000	38.000	238.000
Urna Infantil	140.000	26.600	166.600
Urna Párvulo	115.000	21.850	136.850
Urna Especial	261.000	49.590	310.590

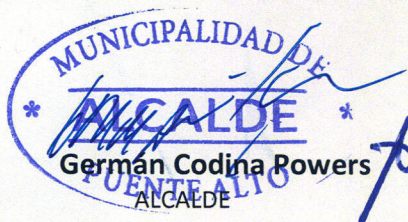
PLAZO DEL CONTRATO: veinticuatro (24) meses.

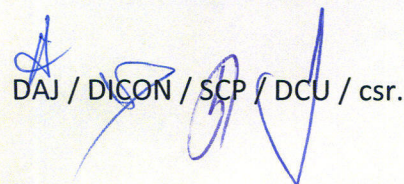
IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.24.01.007.001.001 "Asistencia Social a personas naturales"**, del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE


DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.